

## **DECRETO**

Examinado el expediente administrativo n.º 4812/2023/TE, instruido en relación con PROCEDIMIENTO DE DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES PERSONALES DE LA ALCALDIA EN LOS BARRIOS RURALES DE TERUEL, del que se desprenden los siguientes:

### **Antecedentes de Hecho**

Primero.- Con fecha 27 de julio de 2023, se dictó Decreto de Alcaldía Presidencia nº 3253/2023, por el que se convocaba procedimiento para la designación de los representantes personales de la Alcaldesa (Alcaldes de Barrio) en cada uno de los Barrios rurales de Teruel el próximo día 22 de octubre de 2023, y se establecían unas normas de funcionamiento en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Participación Ciudadana.

Segundo.- Conforme a dicha resolución, se establecía que se abriría un plazo de presentación de candidaturas un vez elevada a definitiva la lista del último censo electoral general. Dicho plazo se abrió el 23 de agosto y finalizó el día 5 de septiembre de 2023, habiéndose presentado las siguientes candidaturas, de lo que consta certificado fechado el día 6 de septiembre en los siguientes términos:

“Que según resulta de la consulta del expediente administrativo número 4812/2023/TE, con fecha 27 de julio de 2023, fue dictado Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 3253/2023 por el que se convoca el procedimiento para la designación de los representantes personales de la Alcaldesa (Alcaldes de Barrio) en cada uno de los Barrios rurales de Teruel, el próximo día 22 de octubre de 2023, y se establecen las normas de funcionamiento en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Participación Ciudadana.

Que el plazo de presentación de candidaturas conforme al Reglamento de Participación Ciudadana y al Decreto nº 3253/2023, se inició el día 23 de agosto, concluyendo el día 5 de septiembre de 2023.

Que, durante el citado plazo, han sido presentadas las siguientes candidaturas:

Aldehuela:

D. Sergio Igual Ramo

El Campillo:

D. Bienvenido Julve Chulilla

Castralvo:

D. Javier Magdaleno Ruiz

D. José Manuel Fuertes Ros

Caudé:

Dña. María Silvia Gómez Quiroga

Dña. María Pilar Hernando Civera

Concud:

D. Carlos Valero Santafé

San Blas:

D. Francisco Javier Cañete Martínez

D. Miguel Ángel Iranzo Royo

Tortajada:

Dña. Ángela Asensio Martínez

D. José Antonio Cabezas López

Valdecebro:

D. David Hernández Esteban

Villalba Baja:

Dña. Sandra Hernández Alegre

Villaspesa:

Dña. Sonia Navarro Millán".

### **Fundamentos de Derecho**

I.- Conforme al artículo 35, letra b) del Reglamento de Participación Ciudadana, en relación con los Alcaldes de Barrio:

“Candidatos.- Podrán presentarse a candidatos todos aquellos que estén incluidos en las listas definitivas del Barrio correspondiente, disponiendo para ello de, al menos 10 días hábiles, para presentar la candidatura en el Registro General del Ayuntamiento.

Por Decreto de la Alcaldía se determinarán las candidaturas aprobadas para cada Barrio, que podrán ser objeto de reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles y resueltas por la Presidencia definitivamente”.

Una vez elevada a definitiva la lista del último censo electoral general, se han concedido 10 días hábiles para presentar candidaturas, como se hace constar en el correspondiente certificado que obra en el expediente.

II.- La competencia para aprobar las candidaturas presentadas corresponde a la Alcaldía como resulta del antedicho artículo 35, letra b) del Reglamento de Participación Ciudadana.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar las siguientes candidaturas presentadas en relación con el procedimiento para la designación de los representantes personales de la Alcaldesa (Alcaldes de Barrio) en cada uno de los Barrios rurales de Teruel:

<b>Aldehuela:</b>
D. Sergio Igual Ramo
<b>El Campillo:</b>
D. Bienvenido Julve Chulilla
<b>Castralvo:</b>
D. Javier Magdaleno Ruiz
D. José Manuel Fuertes Ros
<b>Caudé:</b>
Dña. María Silvia Gómez Quiroga
Dña. María Pilar Hernando Civera
<b>Concud:</b>
D. Carlos Valero Santafé
<b>San Blas:</b>
D. Francisco Javier Cañete Martínez
D. Miguel Ángel Iranzo Royo
<b>Tortajada:</b>
Dña. Ángela Asensio Martínez
D. José Antonio Cabezas López

<b>Valdecebro:</b>
D. David Hernández Esteban
<b>Villalba Baja:</b>
Dña. Sandra Hernández Alegre
<b>Villaspesa:</b>
Dña. Sonia Navarro Millán

Segundo.- Notificar este Decreto a cada uno de los candidatos presentados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Ordenar la publicación de este Decreto en los tablones de anuncios de los locales municipales en cada uno de los Barrios, y en la página web municipal, a efectos de dar la debida publicidad.

Quinto.- Disponer la apertura de un plazo de de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de esta resolución, a efectos de la presentación de reclamaciones contra las candidaturas presentadas que, en su caso, serán resueltas por Decreto de la Alcaldía Presidencia.

Sexto. - Dar traslado de este acuerdo a la Alcaldía Presidencia, al Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto y al Sr. Concejal Delegado de Barrios rurales.

Así lo manda y firma la Alcaldía de esta Ciudad, en Teruel, a fecha referida en la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.